



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.01-2021.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 28 de septiembre de 2020, fue solicitado por el Honorable Regidor **José Luis Flores**, designar la Calle 19 del Sector Alma Rosa II, con el nombre del **Lic. Juan De Los Santos**.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, del tema indicado precedentemente.

Considerando: Que fue rendido el informe favorable de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, en fecha 26 de enero de 2021.

Considerando: Que el **Lic. Juan De Los Santos** fue Diputado al Congreso Nacional durante el período 2002-2006.

Considerando: Que en el año 2006 fue elegido como Alcalde del Municipio Santo Domingo Este, optando por un segundo período en el 2010, resultando electo en el mismo cargo, que desempeñó hasta el momento de su fallecimiento, el 15 de diciembre de 2015.

Considerando: Que durante su desempeño como Alcalde fue Presidente de la Federación Dominicana de Municipio (FEDOMU), en el período 2012-2015.

Considerando: Que el **Lic. Juan De Los Santos** se preocupó por construir un Palacio Municipal en el cual puedan estar integradas las direcciones, departamentos, etc., en una misma edificación, evitando la disgregación y el gasto del alquiler que teníamos antes de dicha construcción.



-Viene del Adverso-

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Comunicación de fecha 28 de septiembre de 2020, fue solicitado por el Honorable Regidor **José Luis Flores**, designar la Calle 19 del Sector Alma Rosa II, con el nombre del **Lic. Juan De Los Santos**.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 26/01/2021.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, nombrar la Calle 19 del Sector Alma Rosa II, con el nombre del **Lic. Juan De Los Santos**.

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADAEGISA GERMAN MARRERO
Secretaría del Honorable Concejo
del ASDE